República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº882/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DE LA LICITACION INDIVIDUALIZADO COMO CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2014, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID NRO.267.584.----------

VISTO:

La nota remitida por el Dto. de U.O.C. de fecha 09 de junio 2014.----------

La nota remitida por la DNCP N°16992/2014.----------

El artículo 31de la ley Nro. 2051/03.----------

Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03.----------

La resolución DNCP Nro. 948/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Nro.31. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que, el articulo Nro.14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso comunicara oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.----------

Que, el artículo 4to de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, deberá ser acompañar por la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Que el articulo Nro.33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-----
---

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado individualizado como **CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2014, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID NRO.267.584**----------
- **Art. 2.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
- **Art. 3.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Coronel Bogado, 09 de junio de 2014

Lic. Julio Cesar Riveros Duarte
Secretario General

Lic. Héctor H. Céspedes Flores
Intendente Municipal